

Guayaquil, Marzo 30 del 2.012

Señores

TRINIVIC S.A. CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS AGRICOLAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañías vigente, y en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **TRINIVIC S.A.** he examinado los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio económico del 2.011.

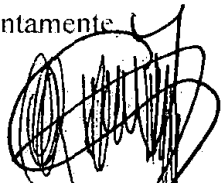
Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Reglamento vigente; y, en consecuencia, incluyo las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas que dicha compañía no tuvo movimientos en el presente ejercicio económico.

Además verifique el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, de las resoluciones de las Juntas General de Accionistas considerando que el talonario y el libro de acciones y accionistas son manejados adecuadamente.

La contabilidad es llevada de conformidad con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías; y, los principios de contabilidad de general aceptación.

En mi opinión basada en lo anterior descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación real de **TRINIVIC S.A.** al 31 de Diciembre del 2.011.

Atentamente



Cpa. Cesar Calderón Zambrano

C.I. 0904124112

Comisario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO AGUAY CALCETA

Cédula de CIUDADANIA No 090412411-2
 CALDERON ZAMBRANO CESAR CRISANTO
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 10 SEPTIEMBRE 1950
 001- 0361 01080 M
 MANABI/BOLIVAR
 CALCETA 1950




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/05/2011)

397-0055 NUMERO
 0904124112 CEDULA
 CALDERON ZAMBRANO CESAR
 CRISANTO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 XIMENA XIMENA
 PARROQUIA

(X) PRESIDENT () DE LA JUNTA

